



MINISTERIO DE JUSTICIA.-DEPARTAMENTO JURIDICO.

RESOLUCION NUMERO 3878 DE 1.959

10 DIC.1959

por la cual se reconoce una personería jurídica.

EL MINISTRO DE JUSTICIA,

en uso de la facultad que le confiere el Artículo 1º del Decreto 105 de 1.947, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor DIEGO R. ECHAVARRIA, en su carácter de Presidente de la Fundación denominada "BIBLIOTECA DE ITAGUI", con domicilio en la ciudad de Itagüí, solicita de este Ministerio -por conducto de la Gobernación de Antioquia- se reconozca personería jurídica a dicha Fundación;

Que el peticionario acompaña a su solicitud, las copias auténticas del acto por el cual se declaró constituida la entidad y se expidieron los estatutos que la van a regir, reglamentos que se insertan en el mismo documento y en cuyos Artículos 3º y 12, respectivamente, se determina el patrimonio de la Fundación y se dispone la manera de integrar la Junta Consultiva de la misma;

Que la Gobernación de Antioquia, en providencia que obra a folio 3 del informativo, emite concepto favorable al reconocimiento pedido;

Que hecho el estudio de la documentación antes relacionada, se concluye que la entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal tanto en su organización como en el objeto que persigue, consistente en el sostenimiento, desarrollo y fomento, con fines culturales, de la Biblioteca de Itagüí;

Que se han llenado las formalidades pre-critas por el Artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil y Decretos 1.326 de 1.922 y 1.512 de 1.944.

Que por las razones expuestas es el caso =
de habilitar a la Fundación en referencia para ejercer derechos=
y contraer obligaciones civiles, concediéndole la personería so=
licitada, y

Que el Artículo 1º del Decreto 105 de 1.947
confirió a este Despacho la facultad de otorgar tales reconocimien=
tos,

R E S U E L V E :

RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la Fundación
denominada "BIBLIOTECA DE ITAGUI", con domicilio en la ciudad de
Itagui (Antioquia).

El Presidente de la Fundación, señor don
DIEGO R. ECHAVARRIA, quien según los estatutos es el representan=
te legal de la misma, queda inscrito en los libros que al efecto
se llevan en este Ministerio y se reputará como tal mientras no=
se solicite y obtenga nueva inscripción.

La presente Resolución se publicará en el =
Diario Oficial y regirá quince días después de llenado tal requi=
sito (Artículo 4º, Decreto 1.326 de 1.922).

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D. E. a **10 DIC. 1959**

EL MINISTRO DE JUSTICIA,

GERMAN ZEA.

EL SECRETARIO GENERAL,

JORGE SANCHEZ CAMACHO.

JCM/gc.

Recibí en su feha copia de la Resolución Bogotá de 14/59